



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 27 AGO. 2020

CONTRATO 008 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

“EJECUCION DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO”

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con R.U.C. N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970, Callao, representada por su Gerente de Administración **Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES**, identificado con D.N.I. N° 07225688, según facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y; de otra parte, la empresa **GRUPO H Y S S.R.L.**, con R.U.C. N° 20478157976, con domicilio legal en Av. El Carmen N° 454 Interior 101, Urbanización San Roque, distrito de Santiago de Surco, departamento de Lima, inscrita en la Partida electrónica N° 12219260 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representada por su Gerente General señora, **HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO**, con D.N.I. N° 31039464, según poder inscrito en el Asiento N° B00003 de la misma partida registral, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2019-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) Deviene de Nulidad de Oficio para la contratación de la EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, a Grupo H Y S S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA-DISTRITO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 8'833,643.93 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 93/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. La liquidación del Contrato de Obra se registrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.



GRUPO H Y S S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL





En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento, en adición a lo señalado en el numeral 8 de la Memoria Descriptiva General del Expediente Técnico:

Autorización de Ejecución de Obra en Vía Pública emitido por la Municipalidad Provincial del Callao según Carta N° 1009-2018-MPC-GGDU.
Autorización de inicio de obra por parte de Sedapal.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/ 883,364.39 (Ochocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro con 39/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° E1094-00-2020 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTÍAS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición,





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 377 Fecha: 27-AGO-2020

con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **EI CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Se adjunta el Cuadro de Riesgos Identificados remitidos por el Área Usuaría que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones prevista en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras", los cuales forman parte integrante del expediente de contratación.



GRUPOMVS S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX PUNDO LA CHALACA CALLAO"
	Fecha	24/09/2018		Ubicación Geográfica	DELIMITADA POR LA AV. MORALES DUARTE, AV. TUPAC AMARU, CALLE CENTENARIO Y AV. AEROPUERTO.

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DEL RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Medir el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-01	RIESGO DE SALUD	MODERADA		X			CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO Y CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIAS	X	
R-02	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES	MODERADA		X			REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO	X	
R-03	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN					X	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		X
R-04	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO					X	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS		X
	ACCIDENTES DE TRABAJO	MODERADA				X	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA		X



CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANA VICTORIA BAZZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
N°: 222
Fecha: 1

Manuel Torrejon Vargas
ING. SANITARIO CIP. 57147
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
DNI: 09800489

Manuel Torrejon Vargas
Ing. Manuel Torrejon Vargas
Jefe de la Oficina de Construcción - Virocruz 181
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONSTRUCCION (E)
Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 27 AGO. 2020

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2					
		Fecha	24/09/2019					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA CALLAO"					
		Ubicación Geográfica	DELIMITADA POR LA AV. MORALES DUÁREZ, AV. TUPAC AMARU, CALLE CENTENARIO Y AV. AEROPUERTO.					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	FALTA DE COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE GESTION DEL COORDINADOR DE LA OBRA				
Causa N° 2			DEMORA EN LA REVISION DE UNA DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
Moderada		0.50		Moderado		0.20		
Alta		0.70		Alto		0.40	X	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80			
	Baja		0.300	Alto		0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntaje del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	PARALIZACIÓN DE LA OBRA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR LA COORDINACIÓN CONSTANTE ENTRE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO						

Gobierno Regional del Callao
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
DNI. 09630489

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Manuel Torrejón Vargas
Jefe de la Oficina de Construcción y Visión (e)

ING. MANUEL TORREJON VARGAS

Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONSTRUCCION (E)
Dependencia: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GRUPO HVS S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 27 AGO. 2020

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3				
		Fecha	24/09/2019				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA CALLAO"				
		Ubicación Geográfica	DELIMITADA POR LA AV. MORALES DUAREZ, AV. TUPAC AMARU, CALLE CENTENARIO Y AV. AEROPUERTO.				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE DEL MERCADO			
Causa N° 2							
Causa N° 3							
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta		0.70	Alto		0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80				
Baja	0.300	Bajo	0.100				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo		Baja Prioridad		
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUBIDA DE PRECIOS DE INSUMOS					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA					



GRUPO H&S S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL

Gobierno Regional del Callao
MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57137

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Manuel Torrejon Vargas
Jefe de la Oficina de Construcción y Unidad (a)

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
DNI: 00630489

ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONSTRUCCION (E)
Dependencia: GRI





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 347 Fecha: 27 AGO. 2020

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4			
		Fecha	24/08/2018			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA CALLAO"			
		Ubicación Geográfica	DELIMITADA POR LA AV. MORALES DUAREZ, AV. TUPAC AMARU, CALLE CENTENARIO Y AV. AEROPUERTO.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	
					IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
Moderada		0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40		
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
		Bajo	0.300	Bajo	0.100	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
	*Probabilidad x Impacto					
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
					X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS				



GRUPO HYS S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL



Gobierno Regional del Callao
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
ING. SANITARIO CIP. 57147
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
DNI: 09630489

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Jefe de la Oficina de Construcción y Visitas (E)
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONSTRUCCION (E)
Dependencia: GRI





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 27 AGO: 2020

327

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6			
		Fecha	24/09/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA CALLAO"			
		Ubicación Geográfica	DELIMITADA POR LA AV. MORALES DUARTE, AV. TUPAC AMARU, CALLE CENTENARIO Y AV. AEROPUERTO.			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACIÓN		
Causa N° 2			FALTA DE SUPERVISIÓN			
Causa N° 3			FALTA DE PRESUPUESTO			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.60			
Baja	0.300	Alto	0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MUERTE DEL TRABAJADOR				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA				



GRUPO H.S.S. S.R.L.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MANUEL TORREJON VARGAS
C/ SANTARDO CIP. 57147
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
DNI: 09830489

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. Manuel Torrejon Vargas
Jefe de la Oficina de Construcción y Mantenimiento
ING. MANUEL TORREJON VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA DE CONSTRUCCION (E)
Dependencia: GRI



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER CUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

27 AGO. 2020

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso; de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal clave en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.5 del Reglamento.	50% de 1 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [Supervisor de la Obra o Inspector
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra o Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.
4	Cuando el Ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 UIT, por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.
5	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con su personal clave a reuniones convocadas por la Entidad. Previamente a las reuniones deberá indicarse que profesionales del plantel asistirán a las reuniones.	50% 1 UIT, por cada evento	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.



GRUPO AVS S.A.
HILDA VILLAVICENCIO AMPUERO
GERENTE GENERAL





27 AGO. 2020

6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad (EPP)	20 % de 1 UIT, por cada trabajador	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.
7	Cuando el Contratista no cumpla con realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.
8	Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 UIT, por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de la Obra o Inspector.
9	Cuando el Contratista no entrega los certificados de residente de obra y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra (inicio de Obra)	20% de 1 UIT, por cada profesional	Según informe del Coordinador de la Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

27 AGO. 2020

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ELMER FAUCETT 3970, CALLAO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: AVENIDA EL CARMEN N° 454 INTERIOR 101 URBANIZACIÓN SAN ROQUE (A ESPALDAS DEL SEGURO DE PROCERES) - SANTIAGO DE SURCO – LIMA.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la





CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER LOYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 372 Fecha: 27 AGO. 2021

otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Callao al 27 de agosto de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

"LA ENTIDAD"

GRUPO HYS S.R.L.

HILDA VILLAVICENCIO AMPUERGO
GERENTE GENERAL

"EL CONTRATISTA"

